

""""""ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, QUINCUGÉSIMA SEXTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con quince minutos, del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,087) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-Honorem, somete a consideración solicitud de ampliación al presupuesto 2019.
- II- Que debe autorizarse al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de publicación de la ampliación del presupuesto 2019, en un periódico de mayor circulación.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 462 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, fue aprobado el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año fiscal 2019, contemplado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTITRES:**

CONSIDERANDO:

- I- **Que mediante acuerdo municipal número 793 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, acuerdo municipal número 908 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019 y acuerdo municipal número 928 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2019, fue autorizada la formalización de la titularización por un valor de US\$30,300.000.00, con destino a la reestructuración de la deuda en su primera fase.**

1,088) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador VIDAL RAMOS, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Peón, en la Delegación Distrital II, en la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 27 de agosto de 2019, falleció su esposa, la Señora Bertila Fuentes de Ramos.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de VIDAL RAMOS.** *****Comuníquese.-----

1,089) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de GUILLERMO ALFREDO ROMERO ELIAS, a partir del 30 de septiembre de 2019, al cargo de Auxiliar, en la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a GUILLERMO ALFREDO ROMERO ELIAS, a partir del 30 de septiembre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,352.30), que corresponde**

conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,677.33), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de agosto de 2019.** "*****"Comuníquese.-----

1,091) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento somete a consideración propuesta de actualización y revisión del Reglamento Interno.
- II- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- III- Que el Código Municipal, en sus artículos 30 números 4 y 14; 31 número 2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que, entre las facultades del Concejo Municipal, se encuentran la de "...emitir reglamentos... para normar... y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales", asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia de los bienes del municipio.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 1,683 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016, se acordó aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, que deroga cualquier otro que con anterioridad se haya emitido y cualquier disposición similar que lo contraríe.
- V- Que desde su aprobación en noviembre del año 2016, el Reglamento Interno, no ha sido modificado o actualizado en relación a actualizaciones en las leyes relacionadas, emisión de nuevas leyes y cambios en la infraestructura administrativa de la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la propuesta de actualización y revisión del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, enviada el 10 de septiembre de 2019, vía correo electrónico, para ser revisado por los miembros del Concejo Municipal.**

- 2. Devolver la propuesta, revisada y comentada, en lo que proceda, a la Directora de Talento Humano, a mas tardar, el lunes 16 de septiembre de 2019, para incorporar las observaciones y continuar con el proceso, de autorización, emisión y divulgación.**""""""Comuníquese.-----

Se hace constar en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

El señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochenta y ocho.-----

En ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, de los acuerdos municipales números un mil ochenta y ocho, un mil ochenta y nueve, y un mil noventa.-----

El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, con la votación del resto de miembros del Concejo Municipal, preside la presente sesión mientras el Señor Alcalde Municipal esté ausente.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se incorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil noventa.-----

El Decimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, solicita permiso para retirarse de la presente sesión de concejo en el acuerdo municipal número un mil noventa y uno.-----

En ausencia del Decimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, en el acuerdo municipal número un mil noventa y uno.-----

El señor Alcalde Municipal, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil noventa y uno.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedan asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL